



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045  
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),  
**NANCY LUZ PEDRAZA CASTILLO**  
Carrera 114 Nro 82 ...  
Apartadó, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público**

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}  
LUZ ANGELA SALAZAR USME  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajo.col

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX  
(57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**  
Sede de Atención a Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
Puntos de atención  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
Celular  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)





Liberty and Order

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL**

**AUTO 000326**

**MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**

22 OCT 2019

APARTADO, J

Radicación 632-2019.

**I. HECHOS**

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia se

RDQ-OFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
E. S. D.

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS  
**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
COLECTIVO DE TRABAJADORES  
**RADICADO:** 2019-632  
**SOLICITANTE:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**REINALDO RUEDA CARDONA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud recibida ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este


**RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS**  
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 227, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz  
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Te. 829 3518 - Cel. 310 369 7472  
Apartadó (Antioquia)

RDQ-OFI-2019-06-029

Página 1 de 2

- documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
  - Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
  - Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
  - Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
  - Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
  - Desagregación del total del activo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
  - Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,

  
**REINALDO RUEDA CARDONA**  
 C.C. N.º 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)  
 T.P. N.º 250.339 del C. S. de la J.

Radicado

14EE2019740500100004361

BOGOTÁ, D. C., 21 de marzo de 2019

Ministerio del Trabajo y del Empleo

Página 1 de 1

BOGOTÁ, D. C., 21 de marzo de 2019

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL ANTIOQUÍA  
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

#### I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Folios

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagilí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compeadecido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito; y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

- 12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
- 13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas; incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre a) que su compañera permanente acaba de dar a luz.
- 14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
- 15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
- 16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

- 1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que presten sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
- 2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

**Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.**

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

**Protección en caso de despidos colectivos.**

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta Ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.



Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes; o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.** <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951.>

**ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO.** <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

#### IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificados. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen Revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



---

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

### Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SÉPTIMA:** Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.


**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchas éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1	AGUILO MENGIFO JOHAN ESTIVAR	AUXILIAR PREVENTARIO	Johan Aguila Mengifo	102803333	3023924336
2	ALCORNIZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Alcorniz	102755122	3147065138
3	ALVAREZ SEDOYA JOAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Sedoya	1026138436	3126112988
4	ALZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate Sanchez	1037493009	30080098346
5	ANAYA QUIROZ EIKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Anaya Quiroz	1001036627	3122411367
6	ANDRADE CAJALCO LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leibman Andrade Cajalco	7025787009	31147877903
7	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose David Angulo Flores	1098003304	3107559465
8	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madrigal	1055421201	
9	ARAUQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Arauque A	43159059	3129808919
10	ARRAUQUE DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arauque	1028005165	3205180179
11	BEHUMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERJUICIO	Leidy Johana Behumea	1028005979	302091190
12	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Jader Betancur	71203017	3128809535



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AFARTADO, ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13	BRAVO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gaviria	1028201871	3136772542
14	BRUNAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Brunal Hdz	1028024710	8146684510
15	CACEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Andres Cacedo Mosquera	1028214282	3122142282
16	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Ospina	1040362282	3136210487
17	CRAVIERA VALOYES DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Craviera	37428583	3136866670
18	CORDOBA ASPRILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordoba Asprilla	102825875	3062000669
19	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Correa Gonzalez Jhony	1028211881	3118912571
20	DIAZ GALLEGO WENIOY KICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz G.	1147787603	3014455427
21	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPAQUADOR	Javier Alberto Diaz Salas	1028253430	3136230190
22	DIOSA LÓPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PLUNTO VENTA	Nicolas Diana Lopez	171577213	3117790611
23	DURANGO DE ARCOS DIEGO DELAUS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arcos	10271931759	3216474057
24	ESCOBAR VILLI ADRIEGO EDI MARIA	AUXILIAR CAJAS	Edi Escobar Villalobos	1027909725	3205212828





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRETA 100 # 5C-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25	GARCÍA SANCHEZ FRIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	FRIKA F. GARCIA	11028015114	3016035033
26	GIL SUAREZ DAVID HST. VFN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038809596	3017543483
27	GOEZ PUERTA JENIS JOHANA	EMPACADORA	Jenis Inocencio Goetz Puerta	1068812774	3136816717
28	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Giraldo G.	98618923	3116101911
29	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arroyo Luz	102790859	315535430
30	HERNANDEZ BUERO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio Buero	1028004242	3125512508
31	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040363619	3105039861
32	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUVER	IDES ROSA Hernandez I.	1042261622	3127876761
33	HERNANDEZ NANCLARES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez N.	35410241	3296896733
34	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43864491	3121678038
35	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1038797351	3116411711
36	BAÑEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Bañez Torres	1027963446	3017325377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9B-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	LONDONO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Yan Henao	10280014958	310592203
38	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Gabriela Mestra	59412911	31472914
39	MIRA GRISALES JUZI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Juzi Mira Grisales	10388797860	3186122026
40	MCNTERROSA TOBAR DIDIER ANDRÉS	EMPACADOR	Didier Andres Monterrosa	1028032466	3145306473
41	MORELO ARRIETA DILIBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Diliana Morelo Arrieta	1043497285	317702885
42	MORENO CORUOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Cecilia Moreno C	1045505578	3164409262
43	MOSQUERA MURILLO JIMBERTO	ALCIAR CAJAS	Jimberto Mosquera Murillo	1028007798	3112129783
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Dario Mosquera Murillo	1028002239	3146747507
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIR	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jhon Jairo Mosquera H.	71945980	314531670812
46	MUNOZ VASQUEZ DEIVYR ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MPRCANOS	Deiver Alberto Muñoz	1027598054	3162610108
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FRIVER	Wilson Manuel Martinez	1001595671	3103083880
48	OSTEN HERNANDEZ CARLOS RAARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Mario Osten Hernandez	1041264407	3045444447



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APATZACÓ ANTIÓQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	1028012075 PALACIOS MURTADO IVISNEYVI	AUXILIAR CAJAS	Luisnevivi Palacios Murtado	1028012075	3205170401
50	1028014891 PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZ SA	Darys Palacios Sanchez	1028014891	314898875
51	1038826135 PAZ DENES MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	Maira Paz Denes	1038826135	300348749
52	1027957025 PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	Nancy Pedraza Castillo	1027957025	321222378
53	1028000955 PEREA PADILLA YIDMAR	EMPACADOR	Yidmar Perea Padilla	1028000955	3017594004
54	10998556 PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	Ever Leon Perez	10998556	323320953
55	1028012294 PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	Lina Fernandez Perez	1028012294	3165595599
56	39428437 PITALUA VILLADIEGO MAR BEL	AUXILIAR FRUVER	Maribel Pitalua Villadiego	39428437	3127913970
57	1027962584 QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	Jorge Armando Quinto Ortiz	1027962584	3104442404
58	1027956410 QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BOBILGA	Eduardo Quinto Perea	1027956410	3136950074
59	1028007524 RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	Livington Ramirez Bonilla	1028007524	31017838
60	1038814664 RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	Andres Rivas Moreno	1038814664	310622873



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
61	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Jimenez Robledo	68585523	319784243
62	RODRIGUEZ MICOYA YILENS	AUXILIAR CAJAS	Yilenys Rodriguez Micoya	1028015203	3205492211
63	ROMFRO MACHADO DUBAN DAVID	EMPAQUADOR	Duban David Romero Machado	1028026722	3117020898
64	SAMPAYO USQUIANG HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTION HUMANA	Hector Alberter Sampayo	1033802974	3216600436
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	EMPAQUADOR	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	1027147205	312304780
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUADOR	Sergio Sanchez	10346459313569	3226579408
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3226579408
68	TERAN COFENO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Cofeno	1028019055	3208850020
74	TORON GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Stefany Toron Gallego	1038801868	3113558493
69	TORRES ANGULO ALOUSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alousa Torres A	1015502890	3174033115
70	VALENCIA SAJJINAS LINA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Lina Johana Valencia	32356052	3101616000
71	VALOY VEGA YASLEEN	COORDINADORA INVENTARIO	Yasleen Valoy Vega	3008021096	3178980000



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-27

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102 VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas usuga	43758102	3113583915
73	71937225 VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	71937225	3206211777
74	1063357036 VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villalba	1063357036	3212453388
75	1007337314 YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1007337314	3106909383
76	1001033528 ZAMBRANO CÓRDOBA JEAN FERNANDO	EMPAQUADOR	Jean Fernando Zambrano Córdoba	1001033528	32181341037



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES  
 POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
 APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
771152435361	ACEVEDO MENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Acevedo	152435361	3103581
781152468874	ACEVEDO RENDON SANTIAGO	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Acevedo	152468874	3123582
7943817340	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Suarez	43017340	6117014
8098472058	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alirio	9347058	32806203
8171051261	ARGAÑEZ HERNANDEZ MARTIN OBEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obemar Argañez A.	7681261	3094810608
8290838422	ARISTIZÁBAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Felipe Aristizabal	96638422	312778735
831037618495	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	VANESSA	1037618495	3253640
844277298	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana P. Bermudez	4277298	3008223894
8543186209	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONTACTORA	Lily Andrea Berrio	43186209	4794590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 1035683267	BERRIO FUENTES SNEIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Sneidex Berrío	1035683267	31-530008
87 0017158194	CALI F GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Cali	1017158194	3137424153
88 21532365	CANO GAVIRIA DORIS SARELLA	COORDINADORA FUNCIÓN DE VENTA	Doris Sarella Cano	21532365	27879071
89 1025156398	CANO GAMARRA JHON EVER	AUXILIAR DE BUDEGA	John Ever Cano	1025156398	313 02239
90 39326023	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	Claudia Cano	39326023	5880481
91 21769893	CARDENAS YARCE MARIA ELGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	Yarce Cardenas	21769893	
92 1025145151	CARDONA LOTEHO CRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Cristian Lotecho	1025145151	
93 1036811229	CARVAJAL OSÓRIO ANDRÉS FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	Osorio Carvajal	1036811229	3176907763
94 2551172	GASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	John Fredy Gastaneda	2551172	312 7596836

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA, EN LA CARRERA 100 # 90-17



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
55	CORRALES GARCÍA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	GLORIA CORRALES	73 864 863	301 615 2069
96/11 28470600	CORREA GARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Claudia maria	1125470600	310528470612
97/103/647390	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Correa Garvajal Jean Carlos	1037047390	3106473964
98/34/14917	DAVILA ALVAREZ ANDRÉS FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andrés Felipe	3414917	300 576 59 38
99 43381999	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yarelis Daza	43181999	317702360
100/70543230	DIAZ PEREZ AMORIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Amoris Diaz	70543230	31070543230
101/1035381472	DIOGA FOMNEGRA EDUAR	AUXILIAR DE SURTIDO	EDUAR DIOGA FOMNEGRA	1035381472	3012150704
102/98464588	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Marcos Duart	98464588	312422
103/1037507382	DUCUE OSHINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan David Ducue	1037507382	302 365 697





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
1041128433397	ECHVERRY GUERRERZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	<i>Clara Echeverry</i>	11189133587	40822791
1251036628605	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	<i>Maritza Escobar</i>	1036618657	313874865
1061035873302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Adriana Escobar</i>	1035873302	2052919336
10771277920	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADRIANO	AUXILIAR DE BODEGA	<i>Gustavo Adria Estrada Marin</i>	10771277920	2557298
10643582372	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Marta Cecilia Florez Suaza</i>	10643582372	3022670531
1091041285548	GALINDO TRIBUNO JANDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	<i>Jander Manuel Galindo Tribuno</i>	1091041285548	3172578883
1603214530	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Diana Gallego</i>	32145301	48292571
111427647111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Nancy Garcia Lopez</i>	112897711	314734744
112983668328	GARRIA MORENO WILN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	<i>Wiln Garrina Moreno</i>	09568328	3006579825
11379142202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURT.C.O	<i>Wilington Lopera</i>	11379142202	3026510177



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 N 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
11442668608	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M	42 68 8608	305 2813 82
1158432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johny Gonzalez	132742	3775823
1161040745446	GONZALEZ HOYOS JIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Karina Gonzalez Hoyos	40202506	227054957
1771877904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Gutierrez Munera	1161101	312721101
1181226161409	HENAO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniilo Henao	1625 161001	313516546
11971901000	HENAO RAMIREZ ANICIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Anicizar Henao	71991600	3194384233
1201017145915	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUJVER	Juan Carlos Ibarra Villa	107705715	3215732507
121007020757	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Leon	1007020757	3072228233
22054925942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Leonardo Lopez Barco	2025942	321 218977
12243837618	LOPEZ BETANCUR LIZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Liz Albany Lopez	43 37 680	302 2096344



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-37

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
12443825791	LOPEZ BEIANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43027771	2559802
125103708510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	1037666513	3233069187
1261125596774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODFEGA	Santiago Madrid	1125598774	31914622168
12770063759	MARIN PEREZ JESUS EOLARDO	ADMINISTRADOR	Jesús Pérez Marin	70063759	911-769-78-18
12871334535	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334536	307435518
1293674205	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristhian Marmolejo Restrepo	3674205	3112944884
1301036605297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	1036605297	3112944884
1318355648	MAYA MARIA FRANKLIN Y JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8355648	3113179118
1321125628366	MOJANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SUPTO	Donal Mojan	1128628366	3156745668
1331040743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DÉSPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIFUNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÓDULA	TELÉFONO
13443555049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	43585009	51618005
1357475338	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DARIO MORALES	7.475339	3136011574
1361035436330	MUNETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Muneton	108842520	3042113080
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		No tiene
13871981734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Flor Maria	197.830705	No tiene
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Munoz</i>	799972	315 7994850
1401005281818	MUNOZ OCCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FULVER	Maria Munoz	43802002	286 368
14118255675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	CRISTIAN MUNOZ	1006791616	3091087119
1421058843050	OCCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Omar Narvaez	16.259675	311917109
1431098722333	OVIEDO DUENAS YINETH FERNANDA	AFRENO Z DE CONTABILIDAD	Cristian Occampo	108842520	238 4216
			Yineth Oviedo	108842520	31228551



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAX TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144-1035862031	PINO ZULLAICA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	10958362031	3171132810
145-1039251294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramirez	1039461294	31066025815
145-1193630134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Ramos	1193630134	3014517126
147-1152445107	RENDON CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUVEA	Daniel Rendon Cano	1152445107	3042149144
148-1152484845	RENDON CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendon Cano	1152484845	3194291919
149-1001234231	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendon	1001234231	3192515279
150-1152453989	RENDON SANCHEZ CESAR ALGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Cesar Augusto Rendon	150152453989	31516226932
151-1001233303	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Cindy Rivera	1001233303	3145638361
152-1152190794	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Jorge William Rivera	1152190794	321440015
153-1007538229		AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1007538229	3215418920



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018375212	RIVERA RESTREPO RUBÉN DARÍO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Darío Restrepo	1018375212	3219488019
155 43753098	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rueda	43753098	57023659
156 02107296	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandro Rivas	32107296	3136016963
157 1118836505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Rene Rogano Gamarras	1118836505	3037361111
158 1038123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FARIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1038123957	3145664453
159 1152217452	ROLDAN DIAZ DANILO	DISEÑADOR GRAFICO	Danielo Roldán	1152217452	3216108710
100 1037661284	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Rubio Mora	1037661284	3034098858
161 42800376	RUIZ MADRONERO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	42800376	3169457219
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUWER	Gustavo Santa	8205112	3136632242



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1E399460552	ITILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	Itilano	98466522	3053901574
1B47040751732	TOBON VELEZ MIGUEL ANGEI	AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL	Miguel Angel Tobon	1000731932	3107246251
1B51037643884	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	1087647684	3197582570
1B858811843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uran	98511843	3076106976
1671038620640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1036620640	3163626814
16871294483	VALENCIA MORALES JIFISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jifison Valencia	71294483	32120252
16915345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer	11345442	318478109
1701037627089	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	ALXILIAR DE CALAS	Liliana Vargas	1037627089	304507524
17198531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Jairo Vasquez	98531305	3127362
17243843256	VASQUEZ OSCARIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	43543256	3052619494



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173 1003546873	VELEZ AL CARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Juliano Velez	1000546873	3057374522
174 1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILFNA	AUXILIAR DE CALAS	Juliana Zapata	1017145045	5594803
175 1037012488	Hendoga Magda Hernandez Gudino	Secretaria	MARLOW HERNANDEZ	1037012488	3122738882





**EL ARTE DE MERCAR**

**Nit. 811.028.624-1**

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PBX 302 31 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

"Servicio a Domicilio"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

*Doña Diana Rodríguez*  
21522665

*Andrés Gómez* cc → 42.658.609

*Mg. Douglas Muñoz Mejía*  
43 825 002

“Servicio a Domicilio”



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 28  
PBX 302 38 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



Centro: Meyreite  
Bloque 25 Loco- 22  
PBX: 262 89 23  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. N.º. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Yap

Dante Roldán Díaz



Central Mayorista  
Calle 25 Local 22  
PBX: 362 99 20  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio al Cliente \*





**Supermercado Boom S.A.S.**

**Nit. 811.028.624-1**

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.G. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Alexander*  
*Marcos T.*  
*Julian Varez*  
*Julian M.*  
*[Signature]*



Central Mayorista  
Bloque 25 Lote 28  
P.O. Box 363 33 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



NIT. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Carolina Ramirez  
1039461299

Anderson Rojas  
1038123937

Paulina Mujeron 1035436530

Leidys Restrepo 42690396

Sandra Arzabal 1036033818

Mauricio Mendez 1028072400

~~103571991600~~

Adriana Pino 1035862081 "Servicio a Domicilio"

Central Mayagüez  
Bodega 25 Local 23  
PBX: 342 28 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**  
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 13 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Juan Carlos Ibarra U*  
**JUAN PABLO ACEVEDO**



Central Mayahito  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

\* Servicio al Cliente \*



*Jose Carlos Arbores*

Obisimo Arbores H.  
JOHN F. COSTA





Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**  
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Martha Escobar*  
*Tatiana Echeverry*

Central Mayoría  
Bloque 29 Local 23  
PBX: 592 33 22  
Ibagué - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordialmente, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
N.T. 811.028.624-1

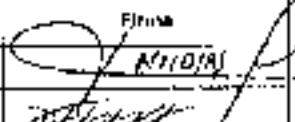
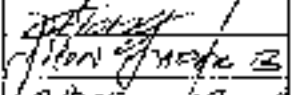
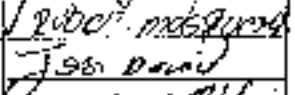
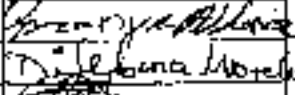
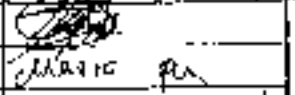
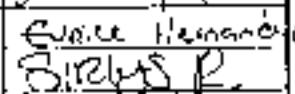
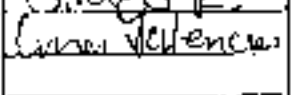
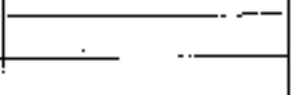
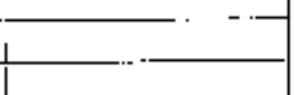
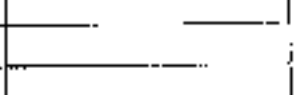
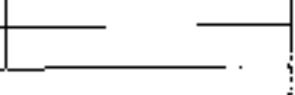



Central Mayarísca  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 342 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Señalado o Domkófe \*



	Código F-957-05
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo:		<input checked="" type="checkbox"/> CHARLA	<input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN	
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:		<input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO		
Carga				
Nº	Codificación	Nombre	Cargo	Firma
1	37.577.213	NICOLAS DROSA L.	COORDINADOR PU	
2	1029444944	Juan Antonio B.	AV. CIVILDO	
3	71.243.017	JUAN ANTONIO B.	AV. CIVILDO	
4	1028009739	ROBERTO MORALES M.	ASISTENTE DE SERVIDO	
5	1028005564	JOSÉ DAVID	ASISTENTE DE SERVIDO	
6	1027931221	DILIBERTO MORENO	ASISTENTE DE SERVIDO	
7	1025497585	DILIBERTO MORENO	ASISTENTE DE SERVIDO	
8	1022952524	JOSÉ ANTONIO B.	AV. CIVILDO	
9	103857375	JUAN ANTONIO B.	AV. CIVILDO	
10	39419241	GUILLERMO HERNÁNDEZ	SERVICIOS GENERALES	
11	103375327	SIRLEYS RAMOS	V.P.V.	
12	323561152	GUILLERMO HERNÁNDEZ	SERVICIOS GENERALES	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma Facilitador

	Código F-337-04	
	Versión 01	
	Pág. 1 de 1.	

Nombre del evento:				
Tipo:		<input type="checkbox"/> CHAMIA <input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN		
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:		<input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO		
Cargo:				
N°	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1038801868	STEFANY TROON	AUX. CONTABLE	STEFANY TROON
2	10388012294	Lina Fela Perez	Tesorera	Lina Fela
3	1007162859	José Manuel Andrés	Coord. Compras	José Manuel A. C.
4	9475583	Diana Obregón	P. V. P.	Diana Ob.
5	98610923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides
6	104998536	Fred Luis Jiménez	Mantenimiento	Fred Luis Jiménez
7	43869491	Miriam Hernandez	servicios Generales	Miriam
8	1030423009	Valentina Alzate	Practicante Diseño	Valentina Alzate S.
9	1029947286	KATHERINE SANCHEZ	COE. G. H.	KATHERINE SANCHEZ
10	1029014891	Darys Polanco Sánchez	AUX. SST.	Darys Polanco S.
11	431551559	Diana M. Arcega	Admón.	Diana M. Arcega
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma del facilitador